ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES

FECHA: 11 DE AGOSTO DEL 2025
PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NOMBRE DEL FUNCIONARIO ORDENADOR DEL GASTO: CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
CARGO: DIRECTOR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: DIRECCIÓN I.T.T.B.

MARCO LEGAL

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

En desarrollo de lo anterior, se tiene entonces, que los Estudios y documentos previos estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, es así como el Decreto 1082 de 2015 determinó los aspectos y elementos a tener en cuenta en los procesos contractuales de contratación directa de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus Numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, en desarrollo éstos la Sección 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 determinó los elementos mínimos que debe contener éstos de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en el Literal h) del Numeral 4º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El ejercicio de la Función Administrativa enmarcada en la prevalencia del interés general y desarrollado con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de administración de su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración, el cumplimiento de las funciones básicas, cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que. se trate y por tas formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, tiene como propósito principal velar por el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito terrestre automotor y de esta manera mantener la seguridad de las vías del Municipio y de los peatones, promocionar la cultura ciudadana y preservación del medio ambiente garantizando no solo una movilidad ágil y segura sino también dar cumplimiento a lo establecido en las normas Constitucionales y legales; siendo necesario fortalecer la entidad en los procesos de gestión, administración y

Powered by CamScanner

planificación generando dinámicas que permitan mayores niveles de confianza y de eficacia institucional en su desarrollo físico, económico y social.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja (ITTB) requiere vincular un profesional en Ingeniería de Sistemas para fortalecer el proceso de seguimiento y control del contrato de concesión suscrito con el consorcio STB.
Dada la naturaleza técnica y administrativa de los informes que presenta la interventoría, es necesario contar con un apoyo especializado que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizar la coherencia y calidad de la información reportada, y respaldar técnicamente las decisiones institucionales.

Adicionalmente, se requiere acompañamiento en las reuniones entre la ITTB y el concesionario, con el fin de aportar observaciones técnicas oportunas y contribuir a la adecuada gestión, supervisión y control del contrato y garantizar la correcta publicación y difusión de la información institucional en medios digitales, asegurando su calidad, coherencia y oportunidad.

Esta necesidad se enmarca en el proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA", inscrito y certificado en el Banco de Proyectos y Programas de Inversión con BPIN No. 202500000019842 y BPPID No. 20250680810025, dentro de la línea estratégica SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA VIDA DE TODOS, sector TRANSPORTE, programa FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, suscrito por la Secretaría de Planeación Distrital el 28 de julio de 2025. que dispone un valor total del proyecto en la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($1.144.029.205) M/CTE sujeto la disponibilidad presupuestal efectivamente concretada, según el presupuesto estimado para el presente contrato, en la suma de estimando un valor para el presente contrato según los valores establecidos en el convenio mencionado en la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).y respaldado por el Certificado de Disponibilidad N° 0355 de agosto 05 del 2025.

El contrato de concesión vigente entre la ITTB y el consorcio STB exige un seguimiento riguroso que permita garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la veracidad de la información presentada por la interventoría.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas por el personal de la planta de la entidad, de conformidad con la certificación emanada por la División administrativa.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del profesional referido, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

PERFIL REQUERIDO

Respecto al perfil, se requiere de un ingeniero de sistemas, con experiencia mínima de seis (6) meses, idóneo para desempeñar las funciones del objeto del contrato.

CLASIFICACIÓN UNSPCS

CLASIFICACIÓN UNSPCS

Powered by CamScanner

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios previamente definidos e incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

OBJETO Y ALCANCE

OBJETO DEL CONTRATO: "PROFESIONAL EN ECONOMIA O DE INGENIERIA A FINES PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA ITTB"

ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para el cumplimiento del objeto contrato, el CONTRATISTA deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades:

1. Apoyar en la verificación de los informes presentados por la interventoría del contrato de concesión suscrito entre la ITTB y STB, revisando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Apoyar en las reuniones que se realicen entre el consorcio STB y la ITTB.
3. Brindar apoyo en la difusión de informes, avisos y otras publicaciones en la página Web Institucional.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con las actividades descritas en el contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.
2) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; no obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma;
4) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
5) Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas donde relacione el cumplimiento de las actividades, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar.
6) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El **CONTRATANTE** declare la caducidad del contrato;

Powered by CamScanner

7) Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes.
8) En virtud del art. 18 del Decreto 723 de 2013, el **CONTRATISTA** deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al **CONTRATANTE** al momento de la suscripción del acta de inicio. El costo del examen deberá ser sufragado por el **CONTRATISTA.**
9) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.
10) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
2) Pagar en forma oportuna los honorarios pactados.
3) Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar.
4) Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5) Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente entre el Supervisor y Contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

a. ANALISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se realiza con el fin de identificar la oferta disponible de profesionales en Ingeniería En el mercado laboral actual, la demanda de profesionales en Ingeniería de Sistemas ha venido en aumento debido a la creciente necesidad de las entidades públicas de optimizar sus procesos mediante el uso de herramientas tecnológicas y sistemas de información confiables., en el marco del proyecto ``**Fortalecimiento Institucional para Optimizar los Procesos y Servicios de la Inspección de Transito y Transporte de Barrancabermeja**`` con cargo a los recursos asignados mediante BPIN No. 202500000019842 y BPPID 20250680810025.

En el ámbito del tránsito y transporte, estos profesionales desempeñan un papel clave en la verificación, procesamiento y análisis de información técnica y administrativa, así como en la interoperabilidad de plataformas de gestión y control.

El análisis del mercado se observa que los profesionales en Ingeniería de Sistemas pueden ser contratados con Honorarios acordes al perfil y experiencia, encontrando valores similares al presupuesto definido para el presente contrato para la duración estimada del mismo, teniendo en cuenta las tarifas de servicios profesionales de la region.

En consecuencia, para el caso concreto, el sector de profesionales en ingeniería de sistemas ofrece la disponibilidad suficiente para atender la necesidad de la ITTB, siendo procedente la contratación directa por prestación de servicios profesionales, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Estatuto de Contratación Estatal ,dado que o se trata de la adquisición de un bien o servicio estandarizado sino de la ejecución de actividades de carácter estrictamente profesional

Powered by CamScanner

b. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato corresponde a la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por el Profesional de la División Financiera, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 0355 de agosto 5 de 2025.

c. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE El valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera: Cinco (05) pagos contenidos en: **A)** Cuatro (04) pagos a ejecución de mes vencido por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000 MCTE) por concepto de honorarios mediante presentación de acta parcial e informe de actividades., **B)** Un (01) último pago a ejecución de seis (6) días por la suma de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE por concepto de honorarios mediante presentación de acta final de actividades y de liquidación, **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 3:** Los pagos estipulados en la presente cláusula se efectuarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique **EL CONTRATISTA.**

PLAZO DE EJECUCION

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y seis (6) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION

Las actividades se desarrollarán en la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMERJA. El domicilio contractual es la ciudad de Barrancabermeja – Santander.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Powered by CamScanner

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, así como también por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de las descripciones legales contenidas en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de selección de contratación directa procede "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad.*"

El numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 define el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

De la misma manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 autoriza contratar directamente los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

La descripción legal contenida en las disposiciones citadas, se desprende que la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Powered by CamScanner

Lo anterior teniendo en cuenta los fines y objetivos que deben ser cumplidos por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, motivo por el cual la Entidad acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ya que se requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad y los alcances del objeto relacionadas para el normal funcionamiento de la entidad.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se tuvo en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.	Impacto negativo en el cumplimiento de las Metas fijadas por la entidad, afectando la buena gestión administrativa de la entidad.	3	2	3	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	El profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	1	2	1	Bajo
3	General	Externo	Ejejcución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contratato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y alcances pactados en el contrato	1	2	2	Bajo
4	General	Interno	Contratació	Financiero	La entidad no cuenta con los con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago de los honorarios afectando al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	1	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, tasas o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que pueden afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	1	Bajo

FORMA DE MITIGARLO

Powered by CamScanner

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento					Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el [illegible]	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Realizar capacitación previa, acompañamiento y seguimiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga información adecuada	3	2	3	No	Supervisor del Contrato	Acompañamiento al inicio del contrato y verificando en todo momento la ejecución de las actividades	De manera constante y mínimo una vez en el mes
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	1	2	1	No	División Jurídica ITTB y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanentemente y previo a la suscripción del acta parcial y/o final que acredite la satisfacción del servicio
4	ITTB	Verificación del total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal	1	2	1	No	Profesional División Financiera	En el momento de expedir el Registro Presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del Registro Presupuestal	Cada vez que se expide el Registro Presupuestal al contrato y/o sus adiciones
5	ITTB - CONTRATIST	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	1	2	1	No	CONTRATISTA ITTB	Permanente consulta u actualización normativa	Permanente

ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

De conformidad con la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad no estima necesario que el contratista presente garantías para el cumplimiento del objeto contractual.

Powered by CamScanner

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

SUPERVISIÓN

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; lo cual garantizara el cumplimiento del objeto y alcances del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista, sujetándose para el efecto a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la resolución DIR25000520 de 09 de junio 2025, por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, el contrato y demás normas concordantes.

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
DIRECTOR I.T.T.B.

Proyectó: Luis Escobar Vesga
Abogado CPS

Revisó:
Profesional ISSO – Abg. CPS
Juliana Díaz – Abg. CPS

Powered by CamScanner